



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADOS: JOSE DAVID HERNANDEZ BARRIOS

ROSA MARIA BARRIOS DE HOYOS

RADICADO N°: 2019-00112-00

ASUNTO A RESOLVER

En escrito que antecede, la parte demandante solicitó el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes, de ahorros, depósito a término fijo y CDTs tengan los demandados José David Hernández Barrios y Rosa María Barrios de Hoyos, en los Bancos AV villas y Banco Caja Social

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud de cautelares, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso, por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes, de ahorros, depósito a término fijo y CDTs tengan los demandados José David Hernández Barrios, y Rosa María Barrios de Hoyos, en los bancos AV Villas y Banco Caja Social.

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4º del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Oficiarse en este sentido al gerente de las entidades bancarias mencionadas a los buzones de correo debidamente autorizados conforme el decreto 806 de 2020.

Limítense esta medida a la suma de (\$7.532.791) M/L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEBADO 01 PROMISUJO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/04 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 78106844M025807ee1518826411026494456000744627036e958e12

Documento generado en 12/04/2021 05:11:27 PM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>